



Tipificación de la infracción: Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y Ocio de Extremadura: artículo 23.1).

Sanción: trescientos euros con un céntimo (300,01 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Director General de Ordenación Industrial y Comercio. Miguel Córdoba Pérez.

Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Mérida, a 16 de enero de 2012. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •

*ANUNCIO de 16 de enero de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º CI 150/11, en materia de comercio. (2012080242)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución de fecha 21 de noviembre de 2011 del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciado: D. Yong wang.

Último domicilio conocido: c/ Ronda de San Isidro, n.º 16 de Jaraiz de la Vera (Cáceres).

Expediente n.º: CI 150/11 seguido por los siguientes hechos: Venta o dispensación de bebidas alcohólicas fuera de los horarios establecidos.

Normativa infringida: Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y Ocio de Extremadura: artículo 13.4.

Tipificación de la infracción: Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y Ocio de Extremadura: artículo 23.1).

Sanción: trescientos euros con un céntimo (300,01 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Director General de Ordenación Industrial y Comercio. Miguel Córdoba Pérez.



Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Mérida, a 16 de enero de 2012. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •

*ANUNCIO de 16 de enero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FO-10-11-0245-FC, relativo a ayudas para el fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura.* (2012080243)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución de minoración de la subvención del Director General de Ordenación Industrial y Comercio de fecha 16 de noviembre de 2011 del expediente que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la que se indica que,

Con fecha 23/12/2010, la Asociación de Empresarios de Madrigalejo, NIF/CIF G10161396, solicitó una subvención con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 38/2007, de 6 de marzo, de fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura y Orden de 8 de noviembre de 2010 por la que se convocan ayudas para el fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el ejercicio 2011, para la realización de la actividad comercial Gestión del Comercio: Marketing en la Red, la localidad de Madrigalejo, dando origen al expediente FO-10-11-0245-FC.

Con fecha 20/05/2011, se dictó Resolución del Director General de Comercio de concesión de una subvención por importe de 4.176,38 euros.

Con fecha 30/09/2011, dentro del plazo de vigencia de la Resolución, el beneficiario presentó la cuenta justificativa de gastos, habiéndose excluido, con arreglo a los criterios de elegibilidad, gastos por importe de 2.116,16 euros.

En consecuencia se resuelve con fecha 16/11/2011 minorar el importe de la subvención inicialmente aprobada de 4.176,38 euros la cantidad de 2.798,17 euros.

Contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó (Consejera de Empleo, Empresa e Innovación), en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución (art. 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), teniendo en cuenta que contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el art. 118.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro de la Resolución que se notifica en las oficinas de las dependencias de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de la Junta de Extremadura ubicadas en Paseo de Roma s/n. de la localidad de Mérida.

Mérida, a 16 de enero de 2012. La Jefa de Servicio de Comercio. ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •